



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

969

Notificación del Decreto de Presidencia de concesión y pago de las ayudas económicas a la agricultura ecológica, línea a) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021

De conformidad con lo establecido en el punto 3.c de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza, para el año 2021 (BOIB nº 33 de fecha 09-03-2021), se notifica a los siguientes beneficiarios de las mencionadas ayudas, mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el Decreto de Presidencia nº 2022000054, de fecha 9 de febrero de 2022, y del siguiente tenor literal:

“.../...

Visto el expediente 2021/00005548C de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021 (BOIB nº 33, de 9 de marzo de 2021), línea a) Ayudas para la agricultura ecológica.

Visto el informe técnico de fecha 4 de agosto de 2021, correspondiente a la evaluación de las solicitudes de ayuda presentadas que, una vez realizadas las comprobaciones y cuantificaciones en relación a las mencionadas solicitudes, informa favorablemente sobre la concesión de ayudas para la agricultura ecológica en el ámbito de Ibiza correspondiente al año 2021, que supone una subvención total de 27.663,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900.

Habiéndose finalizado, en fecha 15 de septiembre de 2021, el plazo de justificación de las actividades para las cuales se solicitó la ayuda para la agricultura ecológica, sin que haya recaído la correspondiente resolución de concesión, y dada la proximidad del momento de emisión de la resolución de concesión y el de la emisión de la resolución de pago, por cuestión de economía procesal, se considera oportuno y más adecuado unificar en un único trámite el acto de concesión y pago de las ayudas solicitadas.

Visto el informe correspondiente a la evaluación de las solicitudes presentadas elaborado por la técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino de este Consejo Insular) de fecha 4 de noviembre de 2021, que deja constancia de los solicitantes de la ayuda que cumplen los requisitos y aportan la documentación que establece la convocatoria de subvención; subvención que supone un total de **19.531,10 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, y por tanto un remanente no utilizado de esta ayuda de un total de 4.468,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900.

Vista la propuesta de resolución provisional emitida por el ingeniero técnico agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), de fecha 4 de noviembre de 2021, por la cual se eleva al Presidente del Consell Insular d'Eivissa la aprobación de la propuesta de resolución provisional de concesión y pago de ayudas para la agricultura ecológica, línea a) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021, del siguiente tenor literal:

«.../...

Primero.- Denegar la concesión de la ayuda económica solicitada a las personas que se relacionan a continuación por los motivos que se detallan:

Exp. TAO	Nombre y apellidos	DNI/CIF	Motivación por la cual no se concede la ayuda solicitada
2021/8577J	S'HORTGÀNIC SCP	J57988487	No cumple con el requisito para ser beneficiario de la ayuda por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, punto 6.A.a) de la convocatoria de ayudas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza (BOIB nº 33 de 9-03-21)

Segundo.- Tener por desistido de su solicitud, así como proceder a su archivo, las solicitudes que se detallan a continuación con indicación del motivo:

Exp. TAO	Nombre y apellidos	DNI/CIF	Motivación por la cual no se concede la ayuda solicitada
2021/7993G	S'ESTACIÓ SC	J16533200	Aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no aportar la documentación requerida para subsanar la solicitud de ayuda.

Tercero.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica a las personas solicitantes de ayuda a la AGRICULTURA ECOLÓGICA, línea a) de la *Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021*, que supone una subvención total de **19.531,10 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, que se relacionan a continuación, con indicación del importe que corresponde a cada beneficiario, los cuales cumplen los requisitos y presentan toda la documentación que la mencionada convocatoria exige:

Nombre y apellidos / Razón social	CIF/DNI	Cuantía de Pago (€)
JESSICA DUNLOP	***3970**	582,88
SAMUEL FERNÁNDEZ GIMÉNEZ	***5817**	1.130,26
RAIMON TORRES KORKEAMAKI	***5148**	1.500,00
CAN RICH DE BUSCASTELL, SL	B07934052	1.200,00
FRANCISCA FERRER ROIG	***5895**	257,75
ROCCO BERTINETTI	***4913**	1.692,97
FRANCESCA PRATS RIBAS	***5607**	1.423,36
LINDA ODINI	***1328**	560,26
C. GUERAU DE ARELLANO VILANOVA	***5265**	481,40
JUAN RIERA TORRES	***4095**	1.200,00
JORDI SERAPIO RIERA	***5197**	454,99
ES BROT DES MAGRES, SL	B16633927	316,99
CAP FALCÓ, SL	B07934532	599,49
LAIA RIBES MARTÍNEZ	***5597**	213,25
OLIVERES DE SANT JORDI SAT	V57639734	987,25
VICENTE GUASCH TORRES	***3537**	2.000,00
MARIA ISABEL JUAN TORRES	***5994**	540,00
TÀNIT RIBAS ROSELLÓ	***5804**	302,53
JOSEFA PRATS CRUZ	***6053**	482,72
MARINA CARDONA BAOS	***5638**	1.200,00
RODRIGO JOLIVET GARRIDO	***2241**	357,26
ANTONIO TUR BONED	***5395**	1.603,99
IRINA ZENDRERA PAYERAS	***7849**	443,75

.../...»

Dado que, en cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notificó a las personas interesadas, mediante publicación en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, la propuesta de resolución provisional de concesión y pago de ayudas para la agricultura ecológica, emitida por la Sección de Agricultura; y se otorgó un plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de publicación para presentar las alegaciones que se consideraran oportunas.

Vista la diligencia de fecha 23 de noviembre de 2021, emitida por la coordinadora de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, en la cual hace constar que, una vez hechas las pertinentes búsquedas informáticas, y habiendo transcurrido el plazo establecido, con fecha de inicio el día 5 de noviembre de 2021 y de finalización el 22 de noviembre de 2021, ambos incluidos, en relación a la presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de concesión y pago de ayuda a la agricultura ecológica, línea a) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021, consta en el Registro General del Consell Insular d'Eivissa alegación al respecto de S'Hortgànic SCP con CIF J57988487 (RGE 35644 de fecha 17-11-2021); que alega que después de tramitar el certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias a fecha 17 de noviembre de 2021, se presenta ante este Consejo Insular certificado positivo y que se autorice disponer la concesión de la ayuda económica.



Visto el informe jurídico de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la técnica de Administración General de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), de contestación a las alegaciones presentadas por la entidad S'Hortgànic SCP, a la propuesta de resolución provisional de concesión y pago de ayudas económicas a la agricultura ecológica de fecha 4 de noviembre; que concluye desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por S'Hortgànic SCP con CIF J57988487, por no cumplir esta entidad con el requisito establecido en las disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021, en su punto 6b, en relación con el artículo 13.2e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo cual no tiene la referida entidad la condición de beneficiaria de la subvención.

Dado que en consecuencia, la propuesta de resolución provisional de concesión y pago de ayudas para la Agricultura ecológica de fecha 4 de noviembre de 2021, deviene definitiva.

Visto el informe de fecha 13 de diciembre de 2021 sobre el estado del seguimiento de las ayudas para la agricultura ecológica, en cumplimiento del art. 88.3. del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para hacer efectivo el pago por un importe de **19.531,10 €**.

Habiendo finalizado el año 2021 sin haberse completado el expediente de subvención tramitado por este departamento dentro del año 2021, y de conformidad con la providencia de impulso emitida por el Presidente del Consell Insular d'Eivissa, se desea continuar con la tramitación del expediente en el presente año 2022 y cargarlo, en consecuencia, a la aplicación presupuestaria 4100-47900 del vigente presupuesto para el año 2022, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de la ayuda para la agricultura ecológica, línea a) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero de la isla de Ibiza para el año 2021 (BOIB nº 33, de 09-03-2021).

Dado que existe crédito presupuestario, que lo propuesto es lo adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que consta en el expediente la retención de crédito para este expediente, contabilizada por la Intervención de esta corporación en fecha 27 de enero de 2022 (Nº exp. contable ATM 2/202200000326).

Vista la Propuesta de resolución de concesión y pago de ayudas económicas a la agricultura ecológica, línea a) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero de la isla de Ibiza para el año 2021 (BOIB nº 33, de 09-03-2021), emitida por el ingeniero técnico agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) en fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el informe de fiscalización previa plena emitido por la Intervención de esta Corporación en fecha 7 de febrero de 2022.

Dadas las *Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de los ámbitos agrícola, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza*, publicadas en el BOIB nº 51 de 15/04/2008 y su modificación en el BOIB nº 100 ext. de 30/06/2011.

Visto el Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 25 de febrero de 2021 de aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021 y correspondiente extracto, que se publicó en el BOIB nº 33 de fecha 9 de marzo de 2021.

Dado el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y por delegación del Consejo Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece el punto 3.b) de las disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021,

DECRETO

Primero.- Denegar la concesión de la ayuda económica solicitada a las personas que se relacionan a continuación por los motivos que se detallan:

Exp. TAO	Nombre y apellidos	DNI/CIF	Motivación por la cual no se concede la ayuda solicitada
2021/8577J	S'HORTGÀNIC SCP	J57988487	No cumple con el requisito para ser beneficiario de la ayuda por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, punto 6.A.a) de la Convocatoria de ayudas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza (BOIB nº 33 de 9-03-21)



Segundo.- Tener por desistido de su solicitud, así como proceder a su archivo, las solicitudes que se detallan a continuación con indicación del motivo:

Exp. TAO	Nombre y apellidos	DNI/CIF	Motivación por la cual no se concede la ayuda solicitada
2021/7993G	S'ESTACIÓ SC	J16533200	Aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no aportar la documentación requerida para subsanar la solicitud de ayuda.

Tercero.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica a las personas solicitantes de ayuda a la AGRICULTURA ECOLÓGICA, línea a) de la *Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021*, que supone una subvención total de **19.531,10 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, que se relacionan a continuación, con indicación del importe que corresponde a cada beneficiario, los cuales cumplen los requisitos y presentan toda la documentación que la mencionada convocatoria exige:

Nombre y apellidos / Razón social	CIF/DNI	Cuantía de Pago (€)
JESSICA DUNLOP	***3970**	582,88
SAMUEL FERNÁNDEZ GIMÉNEZ	***5817**	1.130,26
RAIMON TORRES KORKEAMAKI	***5148**	1.500,00
CAN RICH DE BUSCASTELL, SL	B07934052	1.200,00
FRANCISCA FERRER ROIG	***5895**	257,75
ROCCO BERTINETTI	***4913**	1.692,97
FRANCESCA PRATS RIBAS	***5607**	1.423,36
LINDA ODINI	***1328**	560,26
C. GUERAU DE ARELLANO VILANOVA	***5265**	481,40
JUAN RIERA TORRES	***4095**	1.200,00
JORDI SERAPIO RIERA	***5197**	454,99
ES BROT DES MAGRES, SL	B16633927	316,99
CAP FALCÓ, SL	B07934532	599,49
LAIA RIBES MARTÍNEZ	***5597**	213,25
OLIVERES DE SANT JORDI SAT	V57639734	987,25
VICENTE GUASCH TORRES	***3537**	2.000,00
MARIA ISABEL JUAN TORRES	***5994**	540,00
TÀNIT RIBAS ROSELLÓ	***5804**	302,53
JOSEFA PRATS CRUZ	***6053**	482,72
MARINA CARDONA BAOS	***5638**	1.200,00
RODRIGO JOLIVET GARRIDO	***2241**	357,26
ANTONIO TUR BONED	***5395**	1.603,99
IRINA ZENDRERA PAYERAS	***7849**	443,75

Cuarto.- Reconocer la obligación de pago a las personas beneficiarias de las ayudas a la agricultura ecológica indicadas en el punto anterior.

Quinto.- Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* y en el tablón de anuncios y edictos de la Sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa esta resolución de concesión y pago, en virtud de lo establecido en el punto 3.c de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2021 (BOIB nº 33 de fecha 09-03-2021).

Sexto.- Dar cuenta al próximo Consejo Ejecutivo que se celebre.”

Este acto ha sido dictado por delegación y se debe entender dictado por el órgano delegante (Consejo Ejecutivo), de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y no pone fin a la vía administrativa. Contra este acuerdo se puede interponer recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular d'Eivissa dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo, todo ello en virtud de lo que dispone el artículo 10.2a y 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares y el



artículo 147.1 del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa, publicado en el BOIB nº 136, de 18-09-2010, corrección en BOIB nº 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB nº 48, de 16-04-2016.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Ibiza, 10 de febrero de 2022

La técnica de Administración General

María José Cardona Muñoz

